

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, AGOSTO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESC. MARIANA FERNANDA ALFONSO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. EDGAR JOSE LEIVA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 899-09

VISTO:

El Despacho de La Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos respecto el Expediente N° 80/90, referido al Proyecto de Ordenanza N°20-09 del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre Derogar la Ordenanza N° 35/91 y Aprobar las Normas Mínimas de Ordenamiento Urbano Ambiental; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza el HCD dispuso, que la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus técnicos, proceda a actualizar las Normas Mínimas de Ordenamiento Urbano Ambiental, teniendo en cuenta sus años de vigencia.-

Que la Secretaría de Obras Públicas, respondiendo a lo dispuesto, ha invitado mediante nota, durante el mes de octubre de 2008, a los profesionales del medio, matriculados en la Municipalidad, Arquitectos, Agrimensores, Maestros Mayor de Obra, quienes habitualmente trabajan con este normativa de referencia, para que acerquen sus inquietudes o sugerencias, para ser consideradas en el trabajo de actualización.-

Que para realizar la tarea de adecuación y actualización de las Normas, los técnicos han analizado la situación actual de la infraestructura de la ciudad (agua, cloaca, luz, pavimento, desagües); categorías del servicio municipal; transporte urbano de Pasajeros, nuevos equipamientos, geometría catastral. También se consideraron las sugerencias de los profesionales y los pedidos de excepciones solicitados por los vecinos.-

Que todas las modificaciones trabajadas, acompañan al objetivo prioritario de la Normas de Ordenamiento Urbano, que es el de establecer medidas tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad físico-ambientales de la población de Bella Vista, procurando una adecuada calidad de la vida de los vecinos, compatibilizando los intereses públicos y privados y que posibiliten un medio ambiente deseable para la vida humana.-

Que las Normas sirven para planificar la estructura física del ordenamiento territorial, para lo cual se definieron seis zonas que reúnen características generales similares y que por sus características particulares a su vez delimitan Subzonas y la red vial, para lo cual se determinó una red principal con una clasificación jerarquizada de vías, según sus funciones.-

Que se adjunta a la presente como anexo, las Normas Mínimas de Ordenamiento Urbano Ambiental.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°: DEROGAR la Ordenanza N° 35/91.-

ART.2°: APROBAR, las Normas Mínimas de Ordenamiento Urbano Ambiental, para la ciudad de Bella Vista que acompaña a la presente.-

ART.3°: COMUNICAR a los profesionales matriculados en la Secretaría de Obras de la Municipalidad, la vigencia de la nueva Norma.-

ART.4°: COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ART.5°: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 900-09

VISTO:

El Despacho de La Comisión de Hacienda y Finanzas respecto el Expediente N° 12/09 referido al Proyecto de Ordenanza N° 06/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre Aprobar el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias mes Enero de 2.009; Y

CONSIDERANDO:

Que, los balances se deberán remitir periódicamente a ese Honorable Cuerpo conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, en el presente Estado de Cuentas se presenta el Balance correspondiente al mes antes mencionado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presente, con tres abstenciones, el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): APROBAR el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de Enero de 2.009.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

-Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 901-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 23/09 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la programación de la Fiesta de la Naranja a llevarse a cabo en esta Ciudad en el mes de Noviembre del año 2.009; Y

CONSIDERANDO:

Que, para celebrar dichos Contratos en nombre de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), es requisito, y conforme lo disponible el artículo 107 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante, siendo intención contar con la participación del artista y Cantante melódico PAZ MARTINEZ, y en cumbia DANIEL CARDOZO Y SUS CHARROS.-

Que, no obstante ello, también participaran en el evento a realizarse, grupos y conjuntos secundarios, con lo que la Secretaría se encuentra tratando.-

Que, el Cantante PAZ MARTINEZ, tiene como presupuesto, para su contratación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500), mas IVA, por una representación de aproximadamente 60 minutos, adjuntando a la presente el Contrato modelo de Actuación.-

Que, el cantante DANIEL CARDOZO Y SUS CHARROS, tiene como presupuesto, para su contratación la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), por una representación de aproximadamente 50 minutos, adjudicando a la presente el Contrato modelo de actuación.-

Que, también se contrataran grupos secundarios, por lo que hace imposible en esta instancia determinar costos, y cláusulas de contratos, por lo cual se Autoriza al D.E.M., a la contratación de los mismos, en forma Directa, cuando el monto de dichos contratos no superen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por cada uno de ellos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, con una abstención, el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal, Doctor: MARIO FRANCISCO HABERLE L.E. N° 5.401.703, a contratar y a los efectos de la actuación en la FIESTA de la NARANJA, a llevarse a cabo este año, a el PAZ MARTINEZ, y DANIEL CARDOZO Y SUS CHARROS conforme modelo de Contrato de Actuación de ambos, que se adjunta al presente. Así mismo podrá contratar a grupos secundarios, en forma Directa, cuyo monto no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), por contrato.-

ARTICULO 2°): IMPUTAR la erogación correspondiente a la Partida 5.1.1.4.11, FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3°): REMITIR al D.E.M. a sus efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 902-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 24/2.009 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la nota de solicitud del "POTENTE CIRCUS HERMANOS SERVIAN" para el uso del terreno municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de contar con un espacio físico de grandes dimensiones, para la instalación del Circo que resulte de fácil acceso para la Comunidad en General.-

Que, existiendo un inmueble propiedad de la Municipalidad capaz de satisfacer la demanda solicitada por esta empresa, ubicado en la CHACRA N° 35 BIS de Primera Sección, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo FOLIO REAL MATRICULA N° 7.281 y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA: B1-4512-2.-

Que, estando previsto el canon para este tipo de eventos en el Art. 24 Espectáculos Públicos en general de la Ordenanza Tarifaria; resulta necesario la autorización del HCD para la concesión del inmueble.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a CONCEDER la firma POTENTE CIRCUS HERMANOS SERVIAN el uso del inmueble ubicado en la CHACRA N° 35 BIS de Primera Sección, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo FOLIO REAL MATRICULA N° 7.281 y en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA: B1-4512-2, por el plazo de 15 días que va desde el 24 de Agosto al 7 de Septiembre de 2.009 con las condiciones establecidas en la Ordenanza Tarifaria para dicho espectáculo.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al DEM a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 903-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Raúl Alberto Sand referido a la Nota N° 0779 del Sr. Enrique Solís Caballero de la Agrupación "Bella Vista Merece Mas"; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, solicita la autorización correspondiente solicitar autorización del uso del espacio público en la Plaza Pedro Ferre en la intersección de la calle Buenos Aires y Corrientes con el objeto de colocar una pantalla gigante de campaña proselitista del Candidato a Gobernador Fabián Ríos los días 22; 23; 29; 30 de Agosto y 5 y 6 de Septiembre del año en curso en el horario de 19 a 22 hs.-.-

Que, tal cual lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Art. 89°) Inciso 11) se encuentra dentro de los deberes y facultades del Concejo Deliberante Autorizar el uso y ocupación de la vía pública.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR el uso del espacio público en la Plaza Pedro Ferre en la intersección de la calle Buenos Aires y Corrientes con el objeto de colocar una pantalla gigante de campaña proselitista del Candidato a Gobernador Fabián Ríos los días 22; 23; 29; 30 de Agosto y 5 y 6 de Septiembre del año en curso en el horario de 19 a 22 hs.-, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR lo resuelto al Sr. Enrique Solís Caballero para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 904-09

VISTO:

El Despacho de La Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 91-09 referido a la Nota N° 716-09 presentada por el Presidente del Club Estrellita, Sr. Emilio Cura; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita autorización para la construcción de una dársena en el domicilio del Club Estrellita sobre calle Federación.-

Que, dicha solicitud se debe a que el club cuenta con espacio necesario para realizar lo solicitado, y contribuiría al ordenamiento vehicular.-

Que, los miembros de la Comisión han solicitado a la Secretaría de Obras Públicas emita dictamen sobre el tema, la cual con fecha 12-08-09 contestó que: "El Código de Tránsito Municipal establece en su Art. 66° las condiciones de estacionamiento en zona urbana, determina en el punto a) que el mismo se efectuará paralelamente al cordón.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Club Estrellita a construir la dársena por calle Federación, conforme al Código de Tránsito vigente.-

ARTICULO 2°): NOTIFICAR al Sr. Emilio Cura para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al D. E. Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 905-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales de Encuentro por Corrientes (ECO) Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D., Ángel Raúl Briend Vice-Presidente 1° del H.C.D., Dr. Oscar Javier Torres, Carlos Alberto Sand, Viviana Raquel Marain y Alberto Eliezer Marain referido a la Nota N° 0844-09 presentada por la Juventud de Encuentro por Corrientes (ECO); Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, solicitan la autorización para el uso del espacio público en la Plaza Pedro Ferré en la intersección de las calles Corrientes y Santa Fe, con el objeto de realizar actividades de índole proselitista en apoyo a los candidatos pertenecientes a Encuentro por Corrientes (ECO).-

Que, esta autorización la solicitan para los días 29 y 30 de agosto y los días 5 y 6 septiembre del corriente año, en el horario de 17 a 22 hs..-

Que, tal cual lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Art. 89° Inciso 11) se encuentra dentro de los deberes y facultades del Concejo Deliberante Autorizar el uso y ocupación de la vía pública.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto de Ordenanza, con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR el uso del espacio público en la Plaza Pedro Ferré en la intersección de las calles Corrientes y Santa Fe, con el objeto de realizar actividades de índole proselitista en apoyo a los candidatos pertenecientes a Encuentro por Corrientes (ECO), los días 29 y 30 de agosto y los días 5 y 6 septiembre del corriente año, en el horario de 17 a 22 hs., por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR lo resuelto a la Juventud de Encuentro por Corrientes (ECO) para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 88-09

VISTO:

El Despacho de La Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 78-09 referido al Proyecto de Resolución de Varios Concejales, sobre solicitar a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio la construcción de una garita en la Av. Ángel Bruzzo y Piedra; Y

CONSIDERANDO:

Que, existe un grupo de viviendas de alrededor de 20 viviendas mas una amplia barriada que espera el colectivo urbano de pasajeros a la intemperie generando diferentes problemas y hasta enfermedades diversas cuando se producen lluvias ,lloviznas y frío intenso como en esta época invernal.-

Que, existe un pedido realizado por numerosos vecinos que manifiestan la necesidad de la construcción de una garita frente a estas situaciones antes señaladas y que producen mucho malestar entre dichos vecinos.-

Que, desde el Municipio se encuentra realizando un plan de construcción de garitas rurales con lo cual existiría un equipo de trabajo organizado para llevar adelante dicho objetivo social bien necesitado en el campo, por lo tanto solamente se tendría que definir un presupuesto para dicha construcción de la garita de las 20 viviendas.-

Que, el Municipio y el Honorable Concejo Deliberante no pueden permanecer ajenos a ello.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1) SOLICITAR a la Secretaria de Obras Publicas del Municipio la construcción de una garita de espera del servicio urbano de pasajeros en la Av. Ángel Bruzzo y calle Piedras en la zona sur de nuestra ciudad e incorporar dicha obra en el Plan de Obras Públicas para el año 2010.-

ART.2) REMITIR copia de la presente a la comisión vecinal respectiva.-

ART.3) COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efecto.-

ART.4) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 89-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 35-09 referido a la Nota N° 0301/09 de vecinos de la zona rural de Lomas Norte, sobre Solicitan la construcción de una garita para la zona; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicitan a este H. C. Deliberante y/o ante quien corresponda la posibilidad de construir una garita para la espera del transporte público de pasajeros, ya que en los días de intenso calor, bajas temperaturas y de lluvias, estos vecinos no tienen donde refugiarse.-

Que, de ser factible solicitan que la garita esté ubicada frente al predio "La Lomita" del Sr. Mario Escalante.-

Que, este Cuerpo Legislativo no puede permanecer ajeno a tal solicitud.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal Solicite la autorización correspondiente ante las Autoridades de Vialidad Provincial a los efectos de construir una garita frente al predio denominado "La Lomita" e incluir dicha obra en el plan de Obras Públicas para el año 2.010.-

ART. 2º) REMITIR copia de la presente a los firmantes de la nota.-

ART. 3º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ART. 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 90-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de La Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura respecto al Expediente N° 65-09 referido a la Nota N° 0433-09 del Sr. Sergio Sosa, sobre solicita ayuda económica; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha otorgado una ayuda económica al peticionante, Sr. Sergio Sosa.

Que la nota del Sr. Sosa se encuentra en Comisión para su seguimiento.

Que, dado el cumplimiento de lo solicitado.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): DISPONER el archivo del Expediente N° 65-09, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 91-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; La Comisión de Hacienda y Finanzas; y La Comisión de Acción Social, Turismo, Deporte y Cultura en conjunto respecto al Expediente N° 83/09 referido a la Nota N° 620/09 de la Comisión de la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista sobre solicitan aporte económico y se declare de interés turístico municipal el VI concurso de pesca Variada Embarcada con Devolución; Y:

CONSIDERANDO:

Que la Comisión informa que se encuentran abocados a la organización del "VI Concurso de Pesca Variada Embarcada con Devolución", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente año.-

Que asimismo, solicitan se declare el evento de interés turístico municipal.-

Que el citado evento, es uno de los más importantes y trascendentes que se realizan en la ciudad, convocando a muchos pescadores y público en general provenientes de distintos lugares de la región y promoviendo el turismo local.-

Que la modalidad de pesca "con devolución", que caracteriza a este concurso, promueve la concientización en el cuidado y conservación de los recursos naturales ícticos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR de Interés Turístico Municipal el "VI Concurso de Pesca Variada Embarcada con Devolución" a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Octubre del corriente año.-

ART. 2º) REMITIR copia de la presente a la Asociación de Pesca Deportiva y Turismo de Bella Vista.-

ART. 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 92-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Ángel Raúl Briend Vice-Presidente^{1º} del Honorable Concejo Deliberante, Lic. Cristian Arnaldo Luxen, Dr. Juan José Ahmar y el Sr. Raúl Alberto Sand; referente a la nota con fecha 29/07/09 enviada por la Diputada Provincial María Noemí Cuneo al entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Pcia., Ingeniero Arturo Colombi solicitándole la construcción de un nuevo acceso a la ciudad de Bella Vista; El Proyecto de Resolución presentado por los concejales Alderete, Beltrán y Poelstra sobre declarar de interés municipal el pedido realizado por la Dip. Cuneo (Resolución N 42-05); Los trabajos realizados y por realizar sobre la ruta 27 en este momento sobre nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la construcción de dicha obra fue aprobada en su momento por la Cámara de Diputados de la Pcia.-

Que, dicha obra es muy importante para nuestra ciudad que dicha ruta 27 atraviesa nuestra ciudad constituyendo ciertos inconvenientes para el tránsito vehicular como también a los vecinos de que se desplazan por ella.-

Que, existen centros deportivos y educativos como el complejo polideportivo Julio Cesar Cosanni y la Escuela Agrotécnica ubicados al otro lado de la ruta que hacen que los alumnos y profesores deban cruzar cotidianamente la ruta, creando situaciones de riesgo para ellos, de los cuales todos somos testigos y hasta responsables.-

Que, oportunamente mediante resolución 76-05 de este Honorable Cuerpo se le pide también, a en ese momento el Ministro de Obras Publicas de la Pcia. Ingeniero Colombi la posibilidad de incluir el financiamiento de dicha obra en el programa plan hacer-provincia mas municipio.-

Que, es importante que los Vecinos Bellavistences podamos saber cuales son los motivos por los cuales hasta la actualidad no se llevo adelante la construcción de esta obra tan importante para mejorar la seguridad vial en este tramo de la ruta 27 que atraviesa nuestra ciudad.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante no puede permanecer ajeno a ello.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución con modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, informe a este Honorable Concejo Deliberante, los motivos por los cuales no se llevó a cabo la obra del nuevo acceso (colectora) de esta ciudad.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al DEM para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 93-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Javier Oscar Torres y el Sr. Raúl Alberto Sand, referido a las innumerables enfermedades que transmiten los diversos roedores, como ser ratas, ratones y otras especies; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en algunos almacenes y/o supermercados de nuestra ciudad, se ha observado la existencia de roedores en los depósitos y góndolas.-

Que, se advierte falta de cumplimiento de normas bromatológicas en algunos comercios en los que se fracciona azúcar, harina, yerba y/u otros comestibles, en bolsas comunes.-

Que, se torna absolutamente necesario que Bromatología municipal exija con mayor severidad el cumplimiento de las diversas normativas relativas al caso que se cita en este considerando, a fin de evitar la enfermedades como el *Hantavirus*, *Leptospirosis*, *Teníasis*, *Triquinosis*, *Toxoplasmosis*, que transmiten estos roedores.-

Que, de ser necesario el mismo Concejo Deliberante se constituirá en comisión para recorrer los depósitos de los almacenes, supermercados y todo tipo de comercios, en pos de colaborar con el área de Bromatología de nuestra municipalidad.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12-08-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): SOLICITAR al D.E.M., que a través del Departamento de Bromatología Municipal, realice un exhaustivo control del cumplimiento del Código Alimentario Municipal, en supermercados y comercios de nuestra ciudad, esencialmente en sus depósitos, para combatir especialmente la existencia de roedores en esos lugares.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 94-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos respecto el Expediente N° 49-09 referido a la Nota N° 0415-09 de vecinos del Barrio Aero Club, donde solicitan intervención ante familia que instalo su casa en la vía pública; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota se solicita intervención municipal, para reubicar a una familia humilde que levanto su precaria vivienda en la vía pública, más precisamente en la cortada del Barrio Aero Club.-

Que, dicha nota se remitió a la Asesoría Legal y al Juzgado de Faltas Municipal, para su tratamiento.-

Que, a la fecha, este Cuerpo no ha tenido notificación alguna respecto de las diligencias llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): SOLICITAR a la Asesoría Legal y al Juzgado de Faltas Municipal, eleve al Honorable Concejo Deliberante, resumen de las actuaciones llevadas adelante y de sus resultados, por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 95-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 54 -09 referido a la Nota N° 402-09 de vecinos, donde plantean cuestiones relacionadas al "Dengue"; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma sugieren la adquisición de un pequeño pez que se alimenta de larvas de mosquitos para combatir el dengue.-

Que, referente a la problemática planteada por los vecinos, este H.C.D. mediante Resolución N° 52/09 declara de Interés Municipal el Proyecto Inter-Institucional DENGUE CERO de la Escuela Técnica N° 1 Dr. Juan Esteban Martínez y el Colegio Dr. José Sercic de nuestra ciudad; por lo que el tema se torna abstracto.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el Expediente N° 54/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 402/09 de vecinos que plantean cuestiones relacionada al "dengue".-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 96-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 79-08 referido a la Nota N° 7724/08 del Sr. Guillermo R. Rapaccioli; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma formula inquietud sobre temas varios.-
Que, a la fecha el mismo se ha tornado abstracto correspondiendo el pase a archivo del tema.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el Expediente N° 79/08 del H.C.D., referente a la Nota N° 7724/08 del Sr. Guillermo R. Rapaccioli.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 97-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 51-09 referido a la Nota N° 403/09 del Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes Dr. Marcelo Falcione; Y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma comunica a este H.C.D. que con respecto a la Nota dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia y canalizada a ese Ministerio a través de la cual se adjuntara copia de la Resolución N° 01/09 ha resuelto elevar el reclamo de los vecinos y solicitado la intervención del Ente Regulador de la A.O.S.C.-

Que, asimismo el Interventor del Ente Regulador de A.O.S.C. solicita informes al Cr. Pablo Gustavo Chamas Presidente de Aguas de Corrientes S.A.-

Que, las autoridades antes mencionadas elevan por medio de Nota y Expediente N° 140-00191/09 las respuestas a los reclamos planteados sobre Resolución N° 01/09 del H.C.D.; y una vez tomado conocimiento de la misma, corresponde su archivo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el Expediente N° 51/09 del H.C.D., referente a la Nota N° 403/09 del Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. De Corrientes, Dr. Marcelo Falcione.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 98-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación respecto el Expediente N° 62-09 referido a la Nota N° 429/09 de vecinos de calle Pedro Ferré entre Sud América y Figaro; Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, apelan a los buenos oficios y calidad humana como concejales a fin de satisfacer algunas de las necesidades de este Barrio de nuestra ciudad.-

Que, en esta oportunidad vecinos de esta barriada solicitan la construcción de REDUCTORES DE VELOCIDAD, el primero a diez (10) metros de la calle Sudamérica y dado lo empinado de la bajada el segundo a los 40 metros de ese lugar.-

Que, los mismos expresan que dicha solicitud no solo embellece su gestión y a la vez protege a los niños y toda persona que transitan ese lugar.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de dos (2) reductores de velocidad por calle Pedro Ferré, de acuerdo a lo solicitado en la nota firmada por los vecinos del lugar, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°): INCLUIR la obra solicitada en el Art. 1°) en el Plan de Obras Públicas para el año 2.010.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 99-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y la Comisión de Hacienda y Finanzas, en conjunto, respecto el Expediente N° 168/07 referido a la Nota N° 6646/07 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia, el D.E.M. contesta lo solicitado mediante Resolución N° 131/07 del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, habiéndose cumplido con lo requerido en la Resolución precedentemente citada.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): DISPONER el archivo del Expediente N° 168/07, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 100-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; y la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo e Higiene, Salud y Educación, en conjunto, respecto el Expediente N° 75-09 referido al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Cristian A. Luxen; Y:

CONSIDERANDO:

Que, dicho Proyecto prevé crear un Departamento de Saneamiento Ambiental, Bromatología, Zoonosis, y Control de Vectores Municipal, para combatir el agente transmisor del Dengue.-

Que, actualmente dicha tarea se cumple, con el trabajo conjunto y coordinado de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social y el Departamento de Bromatología Municipal.-

Que, no resulta necesario crear un departamento específico, puesto que ello en verdad no aportaría ventaja alguna, en la lucha contra el insecto vector, generando además erogaciones mayores.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°): DISPONER el archivo del Expediente N° 75-09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 101-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D., Dr. Oscar Javier Torres, Dr. Juan José Ahmar, Raúl Alberto Sand, Alberto Eliezer Marain, Viviana Raquel Marain, Dr. Norberto Pompeyo Parodi y Liliana Nanci Bianchetti, referido a la Nota N° 780/09 de Directivos del Instituto Nuestra Señora del Carmen; Y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma invitan a participar de los actos a realizarse el día Viernes 28 en homenaje a nuestros amigos, los árboles.-

Que, este es un día muy especial para concientizar a la sociedad, pero más aún enseñar a los niños la importancia del árbol para la existencia de la vida en nuestro planeta, con la práctica de plantar y cuidar árboles.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución, con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º): DECLARAR de Interés Municipal los actos a realizarse el día 28 del corriente mes y año, en homenaje al "Día del Árbol".-

ARTICULO 2º): COMUNICAR lo resuelto a los firmantes de la nota para conocimiento.-

ARTICULO 3º): COMUNICAR al D.E. Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 102-09

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Concejales de Encuentro por Corrientes (ECO) Esc. Mariela Fernanda Alfonso Presidente del H.C.D., Ángel Raúl Briend Vice-Presidente 1º del H.C.D., Dr. Juan José Ahmar, Alberto Eliezer Marain y adhesión del Concejal Raúl Alberto Sand, en respuesta al pedido verbal de los vecinos del Dispensario ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y Jujuy de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Institución se encuentra ubicada en la intersección de las calles 25 de Mayo y San Luis de nuestra ciudad.-

Que, en dicha esquina, existe un marcado desnivel entre la vereda y el cordón, lo que muchas veces dificulta el acceso de personas enfermas o mayores que asisten a la institución en sillas de rueda.-

Que tratándose de un centro de salud, sería de suma importancia la construcción de rampas para facilitar el acceso al mismo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26-08-09, se ha aprobado por UNANIMIDAD de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º): DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, construya rampas de acceso en el Dispensario ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Jujuy, por los motivos expuestos en el considerando. -

ARTICULO 2º): INCLUIR la obra del artículo precedente en el Plan de Obras del año 2.009.-

ARTICULO 3º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N°545/2009.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **BARRACHEA NELIDA D.N.I. N° 13.375.753** Expediente Administrativo N° **1386/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1386/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE ROPAS** a nombre de la SEÑORA: **BARRACHEA NELIDA D.N.I. N° 13.375.753** con domicilio legal en calle **FEDERACIÓN N° 1450** y Comercial en calle **FEDERACIÓN N° 1450** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 03 de AGOSTO de 2009
RESOLUCIÓN N° 546/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el SEÑOR: **RIVERO FRANCISCO LUIS D.N.I. N° 7.858.456** Expediente Administrativo N° **1700/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1700/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°:HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VIVERO DE CITUS Y PLANTAS EN GRAL.** a nombre de el SEÑOR: **RIVERO FRANCISCO D.N.I. N° 7.858.456** con domicilio legal en **IRA. SECCION LOMAS SUR** y Comercial en **IRA. SECC. LOMAS SUR** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 03 de AGOSTO de 2009
RESOLUCIÓN N° 547/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el SEÑOR: **VILLANUEVA ARIEL OMAR D.N.I. N° 27.066.879** Expediente Administrativo N° **1511/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1511/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°:HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ZAPATERIA** a nombre del SEÑOR: **VILLANUEVA ARIEL OMAR D.N.I. N° 27.066.879** con domicilio legal en calle **SANTA FE N° 1471** y Comercial en **SANTA FE N° 1481** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 03 de AGOSTO de 2009
RESOLUCIÓN N° 548/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **VILLAR ARI ITATI D.N.I. N° 22.261.734** Expediente Administrativo N° **1445/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1445/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA** a nombre de la SEÑORA: **VILLAR ARI ITATI D.N.I. N° 22.261.734** con domicilio legal en calle **PARANA N° 1858** y Comercial en calle **SUCRE Y MAIPU** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 03 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 549/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **LATTAR ALBERTO MARTIN D.N.I. N° 33.310.406** Expediente Administrativo N° **1285/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1285/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FORRAJERIA** a nombre del SEÑOR: **LATTAR ALBERTO MARTIN D.N.I. N° 33.310.406** con domicilio legal en calle **SAN LUIS N° 938** y Comercial en calle **SAN LUIS N° 938** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°550/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, **LUIS HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.890.149**, con domicilio en Alvear y Cortada de nuestra localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200. - (Pesos doscientos), por tres meses, Julio, Agosto y Septiembre/2009 inclusive, al Señor **LUIS HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.890.149**, domiciliado en calle Alvear y Cortada de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 551/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, ALEJANDRO OJEDA, D.N.I. N° 26.341.039, con domicilio en la calle San Martín y Fígaro de nuestra localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$200. - (Pesos doscientos), por tres meses, Julio, Agosto y Septiembre/2009 inclusive, al Señor ALEJANDRO OJEDA, D.N.I. N° 26.341.039, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 552/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 89/2009- de fecha 09 de Febrero de 2009; el incremento de la canasta Básica Familiar, Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma el personal municipal ha recibido el último aumento de sueldo en el mes de febrero del corriente año.

QUE, debido a las múltiples necesidades de los agentes, mas los gastos que deben afrontar cada vez son mayores en razón al incremento desproporcionado de la canasta básica de alimento.

QUE, este departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado las posibilidades de paliar la situación Económica de los Agentes de la Administración Municipal.

QUE, para ellos este DEM ha decidido abonar un Adicional de \$ 100,00 no remunerativo, no bonificable a cada agente activo cualquiera sea su condición de revista y será aplicado a partir del mes de agosto del corriente año.

QUE, con esta disposición se pretende consolidar mediante la recuperación paulatina de la capacidad adquisitiva del salario de los agentes públicos., siguiendo un mecanismo de gradualidad y continuidad con la debida previsibilidad de los recursos asignados, atendiendo a las necesidades de los trabajadores, en función del notorio incremento de la canasta familiar básica

QUE, este Municipio en estos momentos cuenta con los recursos necesario para realizar esta erogación;.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: OTORGAR a todos el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, incluidos Secretaria, Directores y Asesor un adicional de \$ 100,00. no remunerativo y no bonificable, a partir del mes de agosto de 2009

ART.2º: IMPUTAR a la partida del presupuesto del Departamento Ejecutivo Anual en vigente.

ART. 3º: COMUNICAR al departamento de Recursos Humano a sus efectos.-

ART4º: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 553/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por la Señora SILVA MARTA, domiciliada en Lomas Norte de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para la adquisición de 4 (cuatro) postes creosotados 9 (nueve) metros, (vano 125 mts.), para la instalación puesto de transformación de 5KVA según presupuesto adjunto.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir estos gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría que corresponde, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS "BELLA VISTA" LIMITADA, el importe de \$1.080.- (Pesos un mil ochenta), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°554/2009.-

VISTO:

La construcción del Monumento "HOMENAJE AL TRABAJADOR MUNICIPAL", en la Avenida Ángel Mortola; Y:

CONSIDERANDO:

QUE dicha obra se viene ejecutando en etapas.

QUE forma parte del Proyecto la construcción de una FUENTE DE AGUA CON CASCADA Y LUCES.

QUE por razones de seguridad y a fin de preservar la obra, se determinó construir una baranda de contención para proteger y/o evitar futuros inconvenientes.

QUE el trabajo consiste en la realización de una baranda perimetral de 43,9 mts x 1,29 mts. de altura con hierros redondos lisos y planchuelas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Firma Tinglados y Galpones Bella Vista de Maria Luisa Alegre, CUIT. N° 27-06070122-4, en concepto de mano de obra para la ejecución de una baranda de contención rodeando el Monumento al Trabajador Municipal, la suma de \$ 3,520.- (Pesos Tres mil quinientos veinte), importe que será abonado en dos cuotas iguales al inicio y finalización del trabajo.

ART.2°: IMPUTAR a la Cuenta FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 555/2009.-

VISTO:

La celebración de las Fiestas Patronales, en Honor a "San Cayetano", a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del cte., en el Barrio San Cayetano de nuestra Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE esta festividad congrega a numerosos feligreses de todo el Departamento, como así de localidades vecinas.-

QUE la Capilla "San Cayetano" del Barrio San Cayetano, solicita la colaboración del Municipio, consistente en un equipo de audio, con el fin de solventar en parte los gastos de Instalación Equipo de Sonido para dicho evento.-

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno otorgar la ayuda solicitada, en virtud que, esta importante celebración religiosa, merece el reconocimiento por parte del Municipio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos) a la Comisión de la Capilla San Cayetano, del Barrio San Cayetano, a fin de solventar los gastos de Instalación de Equipo de Sonido, para la Fiesta Patronal de la misma, a llevarse a cabo el día 07 de agosto del cte. año.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 06 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°556/2009.-

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Intercultural de la ciudad de Bella Vista y el Grupo de Teatro "Génesis"; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma dan a conocer que han sido seleccionados por el Instituto Nacional del Teatro, para competir en la XXIV FIESTA PROVINCIAL DEL TEATRO, a llevarse a cabo los días 3,4 y 5 de septiembre en la ciudad de Monte Caseros.-

QUE solicitan al Municipio, la colaboración necesaria para concurrir a este importante evento de la Provincia con una puesta en escena de una obra que involucra a siete (7) personas.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno brindar la ayuda solicitada, en virtud de las excelentes actividades teatrales que desarrollan los mismos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la suma de \$ 500,00.- (Pesos quinientos), a la Comisión Intercultural y Grupo de Teatro "Genesis", con el objeto de solventar los gastos de traslado a la ciudad de Monte Caseros, donde se llevará a cabo la XXIV FIESTA PROVINCIAL DEL TEATRO.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 557/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora MICAELA GISELA CENTURION, D.N.I. N°38.236.370, domiciliada en Barrio Los Pinos de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar en parte los gastos que demanda una consulta médica y posterior estudio de la VISTA, dado que se encuentra con problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir estos tipos de gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, a la SEÑORA MICAELA GISELA CENTURION, D.N.I. N° 38.236.370, domiciliada en Barrio Los Pinos de nuestra localidad, por única vez, el importe de \$70,- (Pesos setenta), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 558/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. PEREZ –ROMERO , Mayra Belen, D.N.I.N° 26.235.803; con domicilio en calle Mendoza N° 246; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos del tratamiento médico de sus dos hijos menores.

QUE según diagnóstico de la Dra. DINA A. Bravo, necesitan atención médica especializada.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$400.- (Pesos cuatrocientos), por única vez, a la Señora PEREZ –ROMERO , Mayra Belen, D.N.I.N° 26.235.803; con domicilio en calle Mendoza N° 246; por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 559/2009.-

VISTO:

La distintas notas presentadas por Entidades Educativas de nuestro Departamento, solicitando artículos de limpieza y desinfección; Y:

CONSIDERANDO:

QUE para llevar a cabo las medidas de prevención que se requieren ante la Emergencia Sanitaria, debido a la pandemia producida por el virus (H1N1), es necesaria la adquisición de dichos insumos de limpieza.

QUE estas Autoridades Municipales estiman oportuno brindar la ayuda solicitada, a todos los Establecimientos Educativos de nuestro Departamento, tanto los de zona rural, como los de la ciudad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a los Establecimientos Educativos del Departamento de Bella Vista, la cantidad de 20 litros de lavandina y 20 litros de detergente a cada uno de ellos, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.04 COLABORACION CON ENTIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N°560/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 372/09, referente al pedido formulado por la Señora MERCEDES PONCE, D.N.I. N° 27.724.938, con domicilio en B° 50 Viviendas Costa del Paraná, Manzana "C" Casa 17, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales fue otorgada una ayuda económica de \$ 150.- (Pesos Ciento cincuenta) por mes.

QUE la misma es una persona de bajos recursos económicos, teniendo a su cargo dos hijos menores de 10 y 7 años, quienes demandan atención permanente.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR la ayuda económica de \$150.- (Pesos CIENTO CINCUENTA), por mes, durante cuatro meses, (Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre/2009), a la Señora MERCEDES PONCE, D.N.I. N° 27.724.938, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 561/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. MOREIRA, MARIA MERCEDES, D.N.I.N° 21.675.815, domiciliada en calle Federación N° 1871, de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio la provisión de materiales para la construcción de una habitación, dado que necesita de manera urgente, en virtud que se halla en un estado de deterioro total con el consiguiente peligro que ello significa.

QUE se trata de una persona humilde, que no posee recursos suficientes como para afrontar este tipo de gastos.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. MOREIRA, MARIA MERCEDES, D.N.I.N° 21.675.815, una orden de compra por: 2.000 (dos mil) ladrillos, 1 (uno) mt. arena, 1 (una) tonelada de piedra, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 562/2009.-**VISTO:**

La contratación del PAZ Martínez artista musical que en galardona la VII Fiesta Nacional de la Naranja.

CONSIDERANDO:

QUE, la VII Fiesta Nacional de la Naranja se realizará los días 6,7 y 8 de noviembre del corriente, con la actuación en nuestro escenario mayor de Mario Bofia- Los Chaqués y el Paz Martínez, como principal número musicales entre otros artistas de prestigio.

QUE, una de las condiciones de contratación establecida en el contrato que se acordó entre el municipio y El Paz Martínez, consistía en que el Municipio se hace cargo del traslado del artista y los técnicos que acompañan al mismo.

QUE, en cumplimiento del mencionado artículo de contrato establecido entre el Municipio de Bella Vista y EL Paz Martínez, el Municipio solventara los gastos que demanden la compra de 5 pasajes aéreo correspondiente al artista y su equipo técnico.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

ART.1°: ABONAR la suma de \$4.116.00.- (pesos cuatro mil ciento diez y seis), al sr. Felix Ramon Hope, D.N.I. N° 11.718.250, propietario de la empresa de viajes y turismo Hope-Tour", responsable del traslado del artista "El Paz Martínez" y su equipo técnico.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida, **FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA. 5.1.1.4.11.** del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

FR EDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 563/09**VISTO:**

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **RAZON SOCIAL: T.V HORIZONTE S.R.L C.U.I.T.N° 30-65746059-8**, Expediente Administrativo N° **1707/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1707/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL**RESUELVE:**

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: INTERNET T.V. SATELITAL** a nombre de la **RAZON SOCIAL: T.V. HORIZONTE C.U.I.T N° 30-65746059-8** con domicilio legal en **B° VIRGEN DE LA SALUD LAS TOSCA STA. FE** y Comercial en calle **CORRIENTES N° 786 LOCAL N° 03** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 564/09**VISTO:**

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA **SELZER, ANTONELLA FABIANA, D.N.I. N° 36.445.689** Expediente Administrativo N° **1705/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1707/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD : KIOSCO** a nombre del SEÑORA: **SELZER ANTONELLA FABIANA D.N.I. N° 36.445.689** con domicilio legal en calle constitución N° 966 y Comercial en calle **CONSTITUCIÓN N° 966** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la actividad declarada y su obligación al pago del derecho correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 565/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el SEÑOR: **SANDOVAL JORGE EDUARDO D.N.I.N° 27.736.688**, Expediente Administrativo N° **1621/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1621/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre del SEÑOR: **SANDOVAL JORGE EDUARDO D.N.I. N° 27.736.688** con domicilio legal en **B° 60 VIV. CASA N° 45** y Comercial en calle **SALTA N° 792** en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 566/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **AZCONA CAROLINA ITATI D.N.I.N° 27.066.977**, Expediente Administrativo N° **1298/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1298/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERIA** a nombre de la SEÑORA: **AZCONA CAROLINA ITATI D.N.I. N° 27.066.977** con domicilio legal en calle **MENDOZA Y BELGRANO** y Comercial en calle **SALTA N° 292** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 567/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **RUIZ DIAZ ZULMA CAROLINA D.N.I.N° 24.465.214**, Expediente Administrativo N° **1794/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1794/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LAVANDERIA** a nombre de la SEÑORA: **RUIZ DIAZ ZULMA CAROLINA D.N.I. N° 24.465.241** con domicilio legal en calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 684** y Comercial en calle **JOSE M. ESTRADA N° 684** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 568/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por el SEÑOR: **ROMERO ESCOBAR LEANDRO DANIEL D.N.I.N° 27.066.757**, Expediente Administrativo N° **3110/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **3110/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE COMIDAS** a nombre del SEÑOR: **ROMERO ESCOBAR LEANDRO DANIEL D.N.I. N° 27.066.757** con domicilio legal en calle **AV. ANGEL MORTOLA N° 1950** y Comercial en calle **SANTA FE N° 775** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4º: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 569/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **LUGO PAMELA SOLEDAD D.N.I.N° 32.802.266**, Expediente Administrativo N° **1703/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1703/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: MINI MERCADO** a nombre de la SEÑORA: **LUGO PAMELA SOLEDAD D.N.I. N° 32.802.266** con domicilio legal en calle **COMERCIO Y AYACUCHO** y Comercial en calle **25 DE MAYO Y SGO. DEL ESTERO** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Área de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 11 de AGOSTO de 2009

RESOLUCIÓN N° 570/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la SEÑORA: **CENTURIÓN DELIA DEL CARMEN D.N.I.N° 18.513.453**, Expediente Administrativo N° **1837/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1837/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la SEÑORA: **CENTURIÓN DELIA DEL CARMEN D.N.I. N° 18.513.453** con domicilio legal en calle **JOSE M. ESTRADA N° 046** y Comercial en calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 046** de la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 571/2009.-

VISTO:

La labor profesional que desempeña la Señorita **MARIA AMELIA RODRIGUEZ**, Lic. **PSICOPEDAGOGA**, en el Centro Integrador Comunitario, del Barrio Centenario de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE atiende a niños con problemas neurológicos que necesitan tratamiento especial.

QUE se trata de familias, de escasos recursos económicos que acuden a este Centro de Atención para recibir cuidado adecuado.

QUE estos programas van dirigidos a la Primera Infancia, ya que en estas edades se desarrollan y maduran las capacidades fundamentales prioritarias, área del lenguaje, sensorial, física y psicológica.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a situaciones como la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Señorita LIC. **MARIA AMELIA RODRIGUEZ**, (PSICOPEDAGOGA), Matrícula Profesional N° 090, la suma de \$300.- (Pesos trescientos), en concepto de atención psicopedagoga de \$ 25,00 (Pesos veinticinco) cada una, de estimulación temprana, a niños del Centro Integrador Comunitario, del Barrio Centenario de nuestra ciudad.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°572/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por alumnos del 6° año; 4° División; Humanidades y Ciencias Sociales de la Escuela Normal Superior, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan una ayuda económica a fin de solventar gastos de traslado a la localidad de Gobernador Martínez, donde se desarrollará una jornada de estudio en el marco de un trabajo práctico correspondiente a la materia de TURISMO.

QUE está en el ánimo de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una orden de combustible por 20 litros de nafta súper, a los alumnos de 6° año, División 4° de Humanidades y Ciencias Sociales de la Escuela Normal Superior, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.25 COLABORACION CON ENTIDADES EDUCATIVAS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°573/2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un escritorio y dos sillas para el CEDICOM del Centro Integrador Comunitario; Y:

CONSIDERANDO:

QUE concurren al lugar numerosos alumnos y personas con el fin de adquirir conocimientos sobre el manejo de la computadora.

QUE en virtud de mejorar y optimizar la atención personalizada que se brinda, estas Autoridades Municipales, estiman oportuno la adquisición de un escritorio y dos sillas tapizadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. HUGO NICOLETTI, CUIT N° 20-16931113-8, Salta 774 de nuestra ciudad, la suma de \$1.330.- (Pesos Mil trescientos treinta), en concepto de compra de 1 (un) escritorio y 2 (dos) sillas tapizadas para el CEDICOM, del Centro Integrador Comunitario.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.2.03 PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 574/2009.-

VISTO:

La Nota Presentada por la COMISION CAPILLA "SAN JUDAS TADEO ", de Primera Sección Lomas de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma, solicitan al Municipio la suma de \$ 1.850.00 (Pesos Un mil ochocientos cincuenta) con el fin de solventar el monto de la Mano de Obra para la Construcción del Atrio de la Capilla y el Campanario

QUE se trata de una comunidad Rural donde sus feligreses no poseen recursos suficientes como para contribuir con dicha Obra

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 1000 (Pesos Un mil) a la Comisión Capilla "San Judas Tadeo", de Primera Sección Lomas, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida, 5.1.1.4.01 ADHESIONES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°575/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señorita BARRIOS, Mirian Mabel D.N.I.N° 28.940.711; con domicilio en Barrio 40 Viv. , manzana "D", Casa 06; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a efectos de solventar el costo que demanda la entrega del Título obtenido de Licenciada Criminalística y Criminología en la UNNE, el cual asciende a la suma de \$ 1.300.- (Un Mil Trescientos)

QUE ha presentado la certificación correspondiente de parte de la Secretaría Académica del rectorado de la UNNE, donde acredita que el título se encuentra en trámite.

QUE es intención de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita BARRIOS, Mirian Mabel , D.N.I.N° 28.940.711 con domicilio en Barrio 40 Viv. , manzana "D", Casa 06, la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°576/2009.-

VISTO:

La reestructuración que se viene realizando en la Secretaria de Planeamiento, lo establecido en los ART. 11 Inc. b) 12 y 13 de la ley 4067- Decreto 4340: Y

CONSIDERANDO:

QUE el corralón Municipal constituye un centro de fundamental importancia para el desarrollo de las actividades municipales y para el mantenimiento de limpieza de la Ciudad, por lo que es necesario contar con personal que pueda realizar distintas tareas y especialmente la de peón General

QUE, para la realización de dicha tarea/función se hace imprescindible contar con personal que puedan realizar tales tareas, por la importancia y la responsabilidad que esto trae aparejado.

QUE, a prima facie el Señor **GUTIERREZ ISIDRO MARCELO** sería la persona idónea para realizar tales tareas.

QUE, conforme lo establecido en el ART. 107 Inc. 2 de la carta orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los agentes de la administración pública.

QUE, los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de personal para la realización de trabajos específicos o determinados.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **GUTIERRES ISIDRO MARCELO** D.N.I. N° 23.558.374. cuil N° 20-23.558.374-8 domiciliado en Montevideo y San Juan de la Ciudad de Bella Vista, Ctes. Para cumplir funciones de **PEON GENERAL** en el **CORRALÓN MUNICIPAL**, dependiente de la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO**, revistiendo la Categoría de Personal de servicios Generales, Clase 01, a partir del 1° de agosto de 2009 y por el termino de tres meses, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Octubre de 2009.

ART.2°: ENCOMENDAR a Asesoría Jurídico y Legal la confección del respectivo contrato.

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART.4°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.6°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 14 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°577/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 483/09 de fecha 30/06/09, referente a la solicitud formulada por la Señora ACUÑA, Nélica Elba, D.N.I.N° 17.642.967, con domicilio en Santa Fe y Pasaje I Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita una ayuda económica dado que es madre de dos hijos menores, quienes se encuentran a su cargo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos diarios de subsistencia.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR la ayuda económica de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por dos (2) meses, a la Señora ACUÑA, Nélica Elba, D.N.I.N° 17.642.967, con domicilio en Santa Fe y Pasaje I., por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 578/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno Esc. **WUALTER ANDRES CHAVEZ**, D.N.I. N° 24.106.904, Lo establecido en el Capítulo II, Artículo N° 180 de la Ley N° 4067- Decreto 4340-: Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma el Secretario de mención, solicita Licencia por razones políticas.
QUE, en el Capítulo II, Artículo 180° de la Ley N° 4067, reglamentada por el Decreto 4340, establece que el Agente gozará de Permiso o Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes por el término de treinta (30) días hábiles anterior a toda elección Popular, para constituir los Poderes Ejecutivos, Legislativos, de la Nación de las Provincias de las Municipalidades, siempre y cuando fuese candidato a ocupar algunos de los cargos Electivo, ya sea como Titular o Suplente. En el caso de ser Electo gozará de licencias Sin goce de haberes según lo previsto en el Art. 65° de la presente Ley. Esta Licencia será otorgada por el poder Ejecutivo.

QUE, encontrándose cumplimentados todos los extremos exigidos y no existiendo ningún tipo de impedimento,.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, La Licencia especial solicitada por el Secretario de Gobierno Esc. **WUALTER ANDRES CHAVEZ** D.N.I. N° 24.106.904, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente y de la norma legales vigente en la materia, a partir del 19 de Agosto de 2009.

ART. 2°: DEJAR a cargo de la Secretaria de Gobierno al Secretario de Hacienda y Finanzas Contador Publico **CENOZ ROBERTO RICARDO.-**

ART.3°: NOTIFICAR a los interesados de la presente.

ART.4°: ENVIAR copia al Departamento de Personal y al Departamento de Licitaciones a sus efectos.

ART.5°: REMITIR al Honorable Consejo Deliberante para su conocimiento.

ART.6°: DE FORMA.

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 579/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Prof. Juan Carlos Flores D.N.I.N° 16.955.268, responsable de los Atletas, que representarán a Bella Vista, en el Torneo Regional de Atletismo, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, los días 21, 22 y 23 de agosto/09; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita la colaboración del Municipio, con el fin de solventar en parte los gastos de traslado y alojamiento en la localidad mencionada.

QUE la actividad física ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, fortalecer el temperamento etc.

QUE estas Autoridades Municipales no pueden permanecer ajenas a pedidos como el presente, teniendo en cuenta, que uno de los objetivos primordiales de esta gestión, es fomentar la práctica deportiva en todas sus disciplinas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), al profesor Juan Carlos Flores, en calidad de responsable, de los Atletas ANTONIO FRANCO y ESPINOZA GISSELA, alumnos de la Escuela Normal Superior, quienes representarán a Bella Vista en la localidad de La Paz, Entre Ríos, en el Torneo Regional de Atletismo, los días 21,22 y 23 de Agosto/09.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

FR EDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 580/2009.-

VISTO:

La Nota Presentada por el Sr. JOSE ALBERTO AZCONA, D.N.I. N° 27.448.695, responsable de la RADIO COMUNITARIA de Colonia 3 de Abril, de este Departamento Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita el pago de un conjunto musical para el festival que se llevara a cabo en homenaje a un aniversario mas de esta radio comunitaria,

QUE se trata de una comunidad Rural que no poseen recursos económico suficientes para solventar los gastos para realización del festival.,

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar con la realización de dicho festival.,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$500.00- (pesos quinientos), al Sr. Cardozo Eduardo, D.N.I. N° 22.201.301, representante Artístico del Conjunto Chámamecero “Los Promeceros de la Merced”, en concepto de pago de cachet por actuación en el festival por el aniversario de la radio comunitaria de colonia 3 de abril de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida, 5.1.1.4.01 ADHESIONES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°581/2009.-

VISTO:

La Resolución N 232/08 la reestructuración que se viene realizando en las distintas Reparticiones Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se traslada a la Agente Municipal **MORTOLA CARLA YUDITH** de la **DORECCION DE RENTAS** al **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**.

QUE, habiendo solicitado la agente municipal , Yanina Sisterna licencia especial por maternidad, se necesita contar con personal que cumpla la s funciones que la agente antes mencionada realizaba para cubrir las necesidades básicas del Departamento Despacho.-

QUE, esta Autoridad municipal han evaluado y consideran que la agente municipal **MORTOLA CARLA YUDITH** seria la persona idónea para desempeñar funciones de Telefonista y toda otra tarea que le fueran encomendadas en el sector antes mencionado.-

QUE, conforme lo establecido en el ART. 107 Inc. 2) de la carta Orgánica Municipal es facultad del D.E.M. nombrar y remover a los funcionarios y agentes de la administración Municipal a su cargo, incluidos los Secretarios y Directores;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado de la agente Municipal **MORTOLA CARLA YUDITH** D.N.I. N° 31.666.586, del **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL** al **DEPARTAMENTO DE DESPACHO**, dependiente de **VICE INTENDENCIA**, para cumplir funciones de telefonista y toda otras tareas que le fueran encomendadas, por los motivos expuestos en el considerando y sin modificar su situación escalafonaria, a partir de Agosto de 2009.

ART.2°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.

ART.3°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°582/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 414/2008 de fecha 27 de Junio de 2008 Y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma el Señor **LESCANO PABLO NÉSTOR**, D.N.I. N° 14.278.144, fuera designado como Responsable del Corralón Municipal (personal de conducción) y por un error involuntario no se le ha designado en la clase que corresponde como jefe.

QUE, no habiendo sido equitativo con el agente municipal con relación a los demás y no existiendo el cargo de RESPONSABLE y no existiendo equidad, lo correcto es designarle como jefe de sección al igual que los demás agentes de los distintos turnos, en el corralón municipal.

QUE, el Señor Lescano, solicita se revea su situación y encontrándose cumplimentados todos los extremos exigidos y no existiendo ningún tipo de impedimento, para otorgarle lo solicitado,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR al Agente Municipal **LESCANO PABLO NESTOR**, D.N.I. N° 14.278.144 Como **JEFE DE SECCION DEL TURNO TARDE**, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente y de las normas legales vigente en la materia, a partir del mes de Agosto de 2009.

ART.2°: NOTIFICAR al interesado de la presente.

ART.3°: ENVIAR copia al Departamento de Personal y al Departamento de Liquidaciones .

ART. 4: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°583/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. ROMERO RAMON, D.N.I. N° 17.906.018, de Colonia 3 de Abril; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos que demandará los estudios médicos que deberá realizarse, según certificado expedido por el Médico Especialista Cristian D. Gutiérrez, Diag.: Luxación de Hombro Derecho.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$300.- (Pesos doscientos), por única vez, al Sr. ROMERO RAMON, D.N.I. N° 17.906.018, de Colonia 3 de Abril, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°584/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. ORTEGA MARCELO, D.N.I. N° 18.738.293, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de solventar en parte los gastos que demandará los estudios médicos que deberá realizarse, según certificado expedido por el Médico Especialista Dr. Luis Mansutti, Diag.: Traumatismo Encefalocraneano.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por única vez, al Sr. ORTEGA MARCELO, D.N.I. N° 18.738.293, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 18 DE AGOSTO DE 2009. -

RESOLUCIÓN N° 585/09

VISTO:

La Resolución N° 100/09, referente a la solicitud de ayuda económica para la Sra. NELIDA ROXANA FUENTE, D.N.I.N° 30.779.102; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, persisten los motivos por los cuales se ha otorgado un subsidio mensual de \$ 100.- (Pesos cien).

QUE, se trata de una persona de escasos recursos económicos, con problemas de salud que no le permiten realizar ningún tipo de trabajo.

QUE actualmente, su esposo se encuentra sin trabajo.

QUE necesita comprar medicamentos que no los pueden adquirir por falta de ingresos

QUE, está en el ánimo de estas Autoridades Municipales, colaborar en la medida de sus posibilidades con pedidos como el presente, teniendo en cuenta la difícil situación por la que se encuentra atravesando esta familia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR, la ayuda económica de \$ 100.- (Pesos Cien) , a la Señora NELIDA ROXANA FUENTE, D.N.I. 30.779.102, domiciliada en nuestra ciudad, por dos meses (agosto y septiembre) , por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal Vigente.

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes), 18 de Agosto de 2009

RESOLUCION N° 586/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto "Educando para el Progreso" seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitaí Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades, una guardería de niños, con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que serán dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de JULIO de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior , haciendo un suma total de \$3.000,00

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano, D.N.I. N° 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. N°: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI N°: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI N° 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara Fraccarolli DNI N°:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de compensación económica del mes de **JULIO de 2009**, por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3°) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4°) REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5°) DE FORMA

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°587/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 358/09 referente a la ayuda económica solicitada por el Señor ESCALANTE ROBERTO, D.N.I. N° 14.278.185, domiciliado en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales fue otorgado **QUE** un subsidio mensual de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta)

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, sin posibilidades de asumir dichos gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR la ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por cuatro (4) meses, a partir del mes de agosto a noviembre/2009, al Señor ESCALANTE ROBERTO, D.N.I. N°14.278.185, domiciliado en esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 18 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 588/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 359/09 referente a la solicitud de ayuda económica formulada por la Señora ORREGO ROSA, D.N.I. N° 17.975.343, domiciliado en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales fue otorgado un subsidio mensual de \$200.- (Pesos doscientos).

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, sin posibilidades de asumir dichos gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR la ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por cuatro (4) meses, a partir del mes de agosto a noviembre/09, a la Señora ORREGO ROSA, D.N.I. N° 17.975.343, domiciliado en esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°589/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora GONZALEZ, Maria Alicia, D.N.I.N° 10.405.663, con domicilio en Colonia 3 de Abril, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demanda los estudios de alta complejidad y tratamiento médico que deberá realizar, en la ciudad de Corrientes.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$50.- (Pesos cincuenta), por única vez, a la Señora GONZALEZ, Maria Alicia, D.N.I.N° 10.405.663, con domicilio en Colonia 3 de Abril, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2009

RESOLUCIÓN N°: 590/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

QUE teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de las ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones previstas en las ordenanzas reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de Remis y también de Taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicables atento a la naturaleza de la misma; éstas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR al vehículo Dominio DYY-139 bajo la Oblea N° 46, del Sr. CORTINA DAVID A., para prestar servicios de Remis en la Empresa "Ciudad" de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los Interesados y a la Dirección de Seguridad y Tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 19 DE AGOSTO DE 2009. -

RESOLUCIÓN N° 591/09

VISTO:

El trabajo de pavimentación que se viene realizando en distintas calles de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo incluye la calle Industria desde Corrientes hacia el río.

QUE, el terreno ubicado en la esquina de calle Corrientes e Industria, esta destinado a un espacio público.

QUE sería conveniente su mejoramiento.

QUE, se ha solicitado presupuesto para la construcción de la vereda perimetral del terreno.

QUE, la mas conveniente para el Municipio, ha sido la oferta presentada por el Sr. CESO SANDOVAL CUIT N° 20-10908933-9, con domicilio en Barrio Los Pinos , Manz"H", Casa 19.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR, al SR. CELSO SANDOVAL, la realización de la obra de nivelación del terreno ubicado sobre la calle Corrientes e Industria y contrapiso de hormigón para vereda de 77 m x 1,80 x 138,60 m2.

ART. 2°: ABONAR por el trabajo, en concepto de mano de obra, la suma de \$ 9.816.- (Pesos nueve mil ochocientos dieciséis).

ART.3°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.2.2.02.04.04 PARQUES, PLAZAS Y PASEOS, por los motivos expuestos en el considerando.

ART. 4°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°592/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Mónica Marcela Sandoval, D.N.I.N° 16.311.401, con domicilio en Ayacucho y Gral Roca; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita una ayuda económica dado que es madre de dos hijos menores, quienes se encuentran a su cargo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos diarios de subsistencia.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por cuatro (4) meses, a la Señora Mónica Marcela Sandoval, D.N.I.N° 16.311.401, con domicilio en Ayacucho y Gral Roca, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°593/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por la Familia de la Niña MANOLINI, IRUPE ANTONIA, de dos años y seis meses, domiciliados en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicitan una ayuda económica, para solventar gastos de FONOAUDILOGÍA de la niña, con diagnostico de retraso del lenguaje y que actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de afrontar dichos gastos.-

QUE se trata de una familia de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$120.- (Pesos ciento veinte), por única vez, a la Familia de la Niña MANOLINI, IRUPE ANTONIA, domiciliados en esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES.), 20 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 594/2009.-

VISTO:

Las Ordenanzas N°899/09, de fecha 05/08/09, (**DEROGAR**, la Ordenanza N°35/91...); N° 900/09, de fecha 12/08/09, (**APROBAR** el Balance de Caja Municipal y sus respectivas conciliaciones de Cuentas Bancarias correspondiente al mes de Enero de 2009...); N° 901/09, de fecha 19/08/09, (**AUTORIZAR** al Señor Intendente Municipal Dr. Mario Francisco HABERLE, L.E. N° 5.401.703, a contratar y a los efectos de la actuación en la FIESTA DE LA NARANJA, a llevarse a cabo este año, a el PAZ MARTINEZ y DANIEL CARDOZO Y SUS CHARROS...); N° 902/09, de fecha 19/08/09, (**AUTORIZAR**, al D.E.M. a conceder la firma POTENTE CIRCUS HERMANOS SERVIAN el uso del Inmueble ubicado en la Chacra N°35 BIS de Primera Sección...) y la N° 903/09, de fecha 19/08/09, (**AUTORIZAR**, el uso del espacio público en la Plaza Pedro Ferré en la intersección de la calle Buenos Aires y Corrientes con el objeto de colocar una pantalla gigantes de campaña proselitista del candidato a Gobernador FABIAN RIOS...); Y:

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal , promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta presente lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 899/09, de fecha 05/08/09; N° 900/09, de fecha 12/08/09; N° 901/09, de fecha 19/08/09; N° 902/09 de fecha 19/08/09; y la N° 903/09 de fecha 19/08/09, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2º.-REMITIR, al H.C.D para su conocimiento.-

ART.3º: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°595/2009.-

VISTO:

El pedido presentado por la Señora ZULMA LOPEZ, D.N.I. N° 10.289.918, domiciliada en esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar gastos de tratamiento médico, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de afrontar dichos gastos.-

QUE se trata de una familia de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), por única vez, a la Señora ZULMA LOPEZ, D.N.I. N° 10.289.918, domiciliada en esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 596/ 09.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Vecinal "80 Viviendas " de Colonia 3 de Abril, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma solicitan al Municipio la donación de una bomba para la cloaca, ya que sin la misma es imposible el desagote de los ramales cloacales.

QUE, la contaminación que producen estos líquidos, resulta perjudicial para la salud de los vecinos.

QUE está en el ánimo de estas Autoridades Municipales, colaborar con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ADQUIRIR de la firma NITROSOL S.R.L. una (1) ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PORTATILES PARA AGUAS NEGRAS, VX 10-50 PEDROLLO TRIFASICA 23.000 LITROS - HORA, en la suma de Pesos dos mil, (\$ 2.000,-), para la Comisión Vecinal del Barrio 80 Viviendas de Colonia 3 de Abril.

ART.2º IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 597/ 09.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **RAZON SOCIAL: BULCA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70760816-8**, expediente Administrativo N° **1461/09** lo dispuesto en el Art. 98 del Código tributario vigente; Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de planeamiento, Bromatología y Obras Publicas del Municipio.

QUE, por lo expuesto y constancia obrantes en el expediente Administrativo N° **1461/09** ésta Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GALPÓN DE EMPAQUE** a nombre de la **RAZON SOCIAL: BULCA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70760816-8** CON DOMICILIO LEGAL EN **CONDARCO N° 1689 DE LA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES** y comercial en **1º SECC. LOMAS NORTE** de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

ART. 2º: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar el alta en el área de comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo proceder a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art.92 del código Tributario y lo establecido en el Art.9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART. 3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART. 4º: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 598/ 09.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA : LEDESMA , LUISA CARMEN D.N.I. N° 14.758.061**, expediente Administrativo N° **1412/09** lo dispuesto en el Art. 98 del Código tributario vigente; Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de planeamiento, Bromatología y Obras Publicas del Municipio.

QUE, por lo expuesto y constancia obrantes en el expediente Administrativo N° **1412/09** ésta Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS** a nombre de la **SEÑORA LEDESMA LUISA CARMEN D.N.I. N° 14.758.061** con domicilio legal en calle corrientes N° 447 y comercial en calle **CORRIENTES N° 447** de la ciudad de Bella Vista (Ctes)

ART. 2º: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar el alta en el área de comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo proceder a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art.92 del código Tributario y lo establecido en el Art.9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART. 3º: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART. 4º: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5º REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 599/ 09.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA : ESPESO ROSA DEL CARMEN D.N.I. N° 18.036.746**, expediente Administrativo N° **1709/09** lo dispuesto en el Art. 98 del Código tributario vigente; Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de planeamiento, Bromatología y Obras Publicas del Municipio.

QUE, por lo expuesto y constancia obrantes en el expediente Administrativo N° 1709/09 ésta Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE ARTICULOS VARIOS** a nombre de la SEÑORA **ESPASO ROSA DEL CARMEN D.N.I. N° 18.036.746** con domicilio legal en **B° 200 VIV. MZ.58 P CASA N° 27** y comercial en calle **BUENOS AIRES N° 948** de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

ART. 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar el alta en el área de comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo proceder a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art.92 del código Tributario y lo establecido en el Art.9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART. 3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART. 4°: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 600/ 09.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **SEÑORA : RIVAS GRACIELA NOEMÍ D.N.I. N° 12.860.900**, expediente Administrativo N° 1872/09 lo dispuesto en el Art. 98 del Código tributario vigente; Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de planeamiento, Bromatología y Obras Publicas del Municipio.

QUE, por lo expuesto y constancia obrantes en el expediente Administrativo N° 1872/09 ésta Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTAS DE PRODUCTOS NATURALES** a nombre de la SEÑORA **RIVAS, GRACIELA NOEMÍ D.N.I. N° 12.860.900** con domicilio legal en calle **SALTA N° 850** y comercial en calle **SALTA N° 850** de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

ART. 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar el alta en el área de comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo proceder a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art.92 del código Tributario y lo establecido en el Art.9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART. 3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART. 4°: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 601/ 09.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **RAZON SOCIAL: 4 G SOLUCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71100889-2**, expediente Administrativo N° 1595/09 lo dispuesto en el Art. 98 del Código tributario vigente; Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de planeamiento, Bromatología y Obras Publicas del Municipio.

QUE, por lo expuesto y constancia obrantes en el expediente Administrativo N° 1595/09 ésta Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE MUEBLES DE OFICINAS E INSUMOS INFORMATICOS** a nombre de la **RAZON SOCIAL: 4 G SOLUCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71100889-30** con domicilio legal en calle **AGUSTÍN P. JUSTO N° 2206 Piso 3° Dpto. :4 CORRIENTES** y comercial en calle **SALTA N° 503** de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

ART. 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar el alta en el área de comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo proceder a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art.92 del código Tributario y lo establecido en el Art.9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART. 3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART. 4°: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 602/09.-

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la **RAZON SOCIAL: COOP. DE VIVIENDA Y CREDITOS Y CONSUMO PALMARES LIMITADA . C.U.I.T. N° 30-6946211-4**, expediente Administrativo N° 1743/09 lo dispuesto en el Art. 98 del Código tributario vigente; Y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de planeamiento, Bromatología y Obras Publicas del Municipio.

QUE, por lo expuesto y constancia obrantes en el expediente Administrativo N° 1743/09 ésta Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CREDITOS** a nombre de la **RAZON SOCIAL COOP. DE VIVIENDAD Y CREDITOS Y CONSUMO PALMARES LIMITADA C.U.I.T. N° 30-69462511-4** con domicilio legal en calle **J. M. SOTO N° 1.159 GOYA** – CTES y comercial en calle **SALTA N° 1028** de la ciudad Bella Vista. (Ctes).

ART. 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL a dar el alta en el área de comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo proceder a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art.92 del código Tributario y lo establecido en el Art.9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART. 3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART. 4°: REMITIR AL H.C.D. A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5° REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 603/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ESCALANTE, Maricel Itati, D.N.I.N° 27.588.408 con domicilio en Maipú y Sarmiento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica dado que no posee trabajo y tiene a su cargo un hijo con problemas de salud..

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios, pues no posee ningún tipo de ingreso económico.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora ESCALANTE, Maricel Itati, D.N.I.N° 27.588.408, con domicilio en Maipú y Sarmiento; un ayuda económica de \$ 300.-(Pesos trescientos) por única vez y por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°604/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor VERON, PEDRO PABLO, D.N.I. N° 10.337.275, domiciliado en Lomas Norte de esta Localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica, para solventar en parte los gastos que demanda una consulta médica y posterior cirugía de vesícula, dado que se encuentra con problemas graves de salud, actualmente no tiene cobertura social y no se encuentra en condiciones de realizar ningún tipo de trabajo.-

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir estos tipos de gastos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente, ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, al SEÑOR VERON PEDRO PABLO, D.N.I. N° 10.337.275, domiciliado en Lomas Norte, de nuestra localidad, por única vez, el importe de \$500,- (Pesos quinientos), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°605/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora, MEZA, AIDA , D.N.I. N° 02.759.399, con domicilio en la calle Maipú y libertad de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica por única vez de \$100. - (Pesos cien), a la Señora MEZA, AIDA., D.N.I. N° 02.759.399, domiciliada en la calle Maipú y libertad de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 25 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 606/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por distintas familias carenciadas de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicitan la colaboración del Municipio para reparar y/o construir su vivienda familiar.

QUE se trata de personas de escasos recursos económicos que viven en condiciones de indigencia .

QUE estas Autoridades Municipales, consideran legitima la solicitud en virtud que estas familias no poseen otros medios para acceder a una vivienda digna, paliando de esta forma sus necesidades mínimas e indispensables.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a las siguientes familias la cantidad de 500 (quinientos) ladrillos y 5 (cinco) bolsas de cemento, con el fin de reparar y/o construir sus viviendas, por los motivos expuestos en el considerando:

MENDOZA GLORIA DEL C., - D.N.I.20.447.758 -BELGRANO Y SUD-AMERICA

INSAURRALDE SILVIA ITATI,-D.N.I.33.304.052 –BELGRANO Y SUD-AMERICA

VALLEJOS TERESA ITATI, D.N.I.28.020.083 – BELGRANO Y SUD-AMERICA

INSAURRALDE MERCEDES I.,D.N.I.31.690.373-BELGRANO Y SUD-AMERICA.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 607/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el señor, RETAMAR, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 32.306.189, con domicilio en esta localidad; Y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económico para mantener a su familia.

QUE, se trata de una persona humilde , de escaso recurso económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica por única vez de \$ 150,00. –(pesos ciento cincuenta), al señor, RETAMAR, RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 32.306.189, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°608/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, SUAREZ, LORENZO, D.N.I. N° 12.257.254, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica por única vez de \$150. - (Pesos ciento cincuenta), al Señor SUAREZ, LORENZO, D.N.I.N° 12.257.254, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°609/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora, AVALOS, NANCY., D.N.I. N° 27.448.691, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria y adquirir medicamentos, ya que se encuentra con problemas graves de salud y sin poder trabajar y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica por única vez de \$250. - (Pesos doscientos cincuenta), a la Señora AVALOS, NANCY, D.N.I.N° 27.448.691, domiciliada en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°610/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señora, RAMIREZ, ROSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 29.748.307, con domicilio en esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica por única vez de \$100. - (Pesos cien), a la Señora RAMIREZ ROSANA BEATRIZ, D.N.I.N° 29.748.307, domiciliada en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 611/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora FLORENTIN DE SILVA , Analia Verónica D.N.I.N° 27.567.239, con domicilio en Santiago del Estero, entre Corrientes y Salta; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica con el fin de paliar los múltiples gastos que le ocasiona ser madre de dos niños, uno de ellos prematuro.

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios, pues no posee ningún tipo de ingreso económico y su esposo solo realiza changas.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora FLORENTIN DE SILVA , Analia Verónica D.N.I.N° 27.567.239, con domicilio en Santiago del Estero, entre Corrientes y Salta; un ayuda económica mensual de \$ 200.- (Pesos doscientos), durante tres (3) meses, (Agosto, Septiembre, Octubre /09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°612/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por distintas familias carenciadas de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicitan la colaboración del Municipio para reparar y/o construir su vivienda familiar.

QUE se trata de personas de escasos recursos económicos que viven en condiciones de indigencia.

QUE estas Autoridades Municipales, consideran legítima la solicitud en virtud que estas familias no poseen otros medios para acceder a una vivienda digna, paliando de esta forma sus necesidades mínimas e indispensables.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a las familias que figuran a continuación, la cantidad de 500 ladrillos a cada una, con el fin de reparar y/o construir sus viviendas, por los motivos expuestos en el considerando: Sra. BARRIOS Amanda D.N.I.N° 13.910.721 y BEJARANO Marcelo D.N.I.N° 24.465.226.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN ES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°613/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora, GALLARDO, NORMA I., D.N.I. N° 18.036.798, con domicilio en la calle La Rioja y Alvear de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica por única vez de \$145. - (Pesos ciento cuarenta y cinco), a la Señora GALLARDO, NORMA I., D.N.I.N° 18.036.798, domiciliada en la calle La Rioja y Alvear de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILAN ES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 614/2009.-

VISTO:

La nota recibida del Club Atlético Esportivo Canales del día miércoles 26 del corriente, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Club Atlético Sportivo Canales con el lema " cuerpo y mente sana", trabaja incesantemente en la formación de niños de diferentes edades que compiten en las categorías infantiles en los campeonatos de fútbol organizados por la Liga Bellavistense de fútbol.

QUE, en los mencionados campeonatos compiten las localidades de San Lorenzo y Saladas, a las cuales el club representativo de nuestra localidad deberá viajar para realizar los partidos correspondientes.

QUE, el Sr. Lascano P. Néstor, Presidente del Club nos solicita en dicha nota la colaboración de una ayuda económica de \$500,00.- para solventar parte del gasto que demanda el trabajo de 36 chicos correspondientes a tres categorías.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR la cantidad de \$ 500,00 (pesos quinientos, al señor Lascano P. Néstor, D.N.I. N° 14.278.144, para hacer frente a los gastos de traslado de 36 chicos a la ciudad de San Lorenzo.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida , 5.1.1.4.17 **otros eventos deportivos**, del presupuesto Municipal en vigencia .

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA

FR EDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 28 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 615/2009.-

VISTO:

La necesidad de hacer un cambio en la situación de revista de la agente municipal Sra. VILMA VILLORDO; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la agente antes mencionada se viene desempeñando de hecho desde hace bastante tiempo como administrativa en la Terminal de Ómnibus Pedro Ferré, debido a su problema de salud, lo que no le permite seguir con sus funciones para la cual estaba asignada.

QUE debido a ello y a que próximamente se estaría jubilando, estas Autoridades Municipales, han evaluado la posibilidad de que se siga desempeñando como administrativa como lo viene realizando; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR a la Sra. WILMA VILLORDO D.N.I.N° 9.976.554, Legajo N° 430, en el cargo de Personal Administrativo de la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Clase 11, a partir del 1° de Septiembre de 2009.-

ART.2°.-COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.3°.-REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°.-DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE AGOSTO DE 2009.-
RESOLUCIÓN N° 616/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 1.263/09 de fecha 05 de junio de 2009 del Instituto de Previsión Social, corrientes, el Telegrama Colacionado Laboral 01793998 de fecha 26/08/2009 remitido por el agente, **DELFINO LIA NELIDA**, M.I.N° 06.160.086, Legajo N°09, lo establecido en el ART. 70° Inc. H) de la Ley N° 4067- Decreto 4340- Y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Telegrama de Mención comunica que por Resolución N° 1263/09 del I.P.S. se le otorga el **BENEFICIO DE JUBILACIÓN ORDINARIA**, y en consecuencia presenta formalmente su renuncia.

QUE, en el Capítulo XII ART. 70° Inc. H) de la Ley N° 4067 reglamentada por Decreto 4340, se prevé como causal automática de cese o egreso de los Agentes el haber alcanzado las condiciones exigida por las leyes Jubilatorias y/o Provisionales.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE,

ART. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Municipal , Sra. **DELFINO LIA NELIDA** M. I. N° 06.160.086, clase 1949 , Legajo N° 09 a partir del 31 de agosto de 2009 y en consecuencia dar de baja de los registros respectivos por las consideraciones antes expuestas..

ART.2°: REMITER, al instituto de Previsión social de la Provincia de corrientes la Documentación requerida a través de la Resolución N° 1.263/09 _.-

ART. 3°: NOTIFICAR con copia de la presente al interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento _.-

ART. 5°: DE FORMA.-

BELLA VISTA, (CTES), 31 DE AGOSTO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 617/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 538/07 de fecha 08 de octubre de 2007, Y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha adquirido de la Firma DISTRIBUIDORA DEL LITORAL (CETROGAR S.A.), sucursal Bella Vista, un CICLOMOTOR marca ZANELLA, modelo SOL 70, con sus accesorios originales de fabrica.-

QUE, el mismo requiere la documentación correspondiente, ya que debe ser inscrita a nombre de la Municipalidad de Bella Vista.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ABONAR, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con domicilio en calle Tucumán N° 1029 de la ciudad de Bella Vista, Corrientes, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$231.), en concepto de transferencia y patentamiento del vehículo en mención, todo ello conforme a los datos y motivo expuestos en los considerandos de la presente.-

ART. 2°: IMPUTAR, de la erogación resultante a la PARTIDA 5.1.2.2.01.05. RADADOS del presupuesto Municipal en vigencia.-

ART. 3°: COMUNICAR, de la presente a las firmas en cuestión.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento y efectos.-

ART. 5°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 de Agosto de 2009

RESOLUCIÓN N° 618/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 1867 y 2044/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1° del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 056, 071; establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercio: Habilitación N° 23.324, Titular: VELAZQUEZ, BELQUI GRACIELA, D.N.I. N° 18.455.574, N° 1.557, Titular: ACHITTE MARIA LAURA, D.N.I. N° 28.019.902.-

ART. 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.

ART. 3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART. 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 31 de Agosto de 2009

RESOLUCIÓN N° 619/2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2017/2009, de Solicitud de Cancelación de Habilitación Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Titular del mismo, ha solicitado la cancelación del comercio y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente.

QUE, el Acta de Inspección N° 72, establece que el local se encuentra cerrado.-

QUE por lo expuesto, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde quede INACTIVO el comercio, correspondiendo otorgar la Baja una vez abonado la totalidad de las cuotas que adeuda, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1°: DEJAR INACTIVO, las Habilitaciones Comerciales N° 1.580, Titular: NACIMIENTO LEONARDO JAVIER, D.N.I. N° 30.779.440, correspondiendo otorgar la BAJA del mismo, una vez cancelado la deuda.-

ART. 2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.-

ART. 3°: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART. 4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 31 DE AGOSTO DE 2009
RESOLUCIÓN N° 620/ 2009

V ISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 03 al 31 de Agosto del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31° del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

C O N S I D E R A N D O:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31° de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>TRIBUTO</u>	<u>MONTO</u>
ROSSOLI, LUIS ALEJANDRO	23.663.725	Derecho Comercial N° 20.294	\$ 852,09
SALINAS, RAÚL	7.523.566	Impuesto Inmobiliario B1-01030-2	\$ 496,98
VALLEJOS, SERGIO DANIEL	21.996.651	Derecho Comercial N° 23.268	\$ 478,51
VALLEJOS, SERGIO DANIEL	21.996.651	Derecho Comercial N° 23.292	\$ 255,04
GAUNA, ADOLFINO	4.311.857	Imp. Inmob. y Tasas B1-06792-1	\$ 704,18
BASTERRECHEA, ADEMAR	23.663.890	Impuesto Automotor SDP969	\$ 348,35
FLORES, MIGUEL	5.666.922	Imp. Inmob. y Tasas B1-07155-1	\$ 1.399,67
RAMIREZ, MARÍA ALEJANDRA	30.001.605	Derecho Comercial N° 20.080	\$ 664,32
SANCHEZ, ROBERTO	20.280.815	Derecho Comercial N° 21.482	\$ 241,01
MORTOLA, ALICIA DEL C.	5.909.593	Impuesto Automotor FJR531	\$ 1.841,63
PANNUNZIO, MARIA CEFERINA	25.035.760	Impuesto Automotor FUU0494	\$ 1.871,29
AQUINO, MARIA LUISA	23.663.863	Derecho Comercial N° 1.454	\$ 495,88
SOTELO, MIRTA HAIDEE	14.082.305	Impuesto Automotor GEQ389	\$ 429,80
ACOSTA, FELIX	7.858.431	Imp. Inmob. y Tasas B1-02575-1	\$ 1.482,23
BARRIOS, PETRONA DEL C.	11.841.722	Imp. Inmob. y Tasas B1-02449-1	\$ 741,10
CANEVARO, JOSÉ ALBERTO	16.311.329	Imp. Inmob. y Tasas B1-00868-1	\$ 1.526,33
ROMERO, MARGOT GLADYS	17.727.842	Imp. Inmob. y Tasas B1-06567-1	\$ 1.237,55
HABERLE, HORACIO	11.292.522	Imp. Inmob. y Tasas B1-04408-1	\$ 1.009,02
VILLALVA, CARLOS ARIEL	27.066.899	Impuesto Automotor CNH381	\$ 593,32
CABRAL, ESTEBAN TRÁNSITO	27.732.926	Imp. Inmob. y Tasas B1-05361-1	\$ 1.927,65
CHAPARRO, NEMESIA	5.095.745	Imp. Inmob. y Tasas B1-06862-1	\$ 527,27
SAND, GUSTAVO ARIEL	25.651.269	Imp. Inmob. y Tasas B1-06819-1	\$ 1.967,18
AGUIRRE EGUILUZ, SELMA E.	9.998.382	Imp. Inmob. y Tasas B1-07355-1	\$ 1.022,86
PARODI, MIGUEL ANGEL	11.858.249	Imp. Inmob. y Tasas B1-01064-1	\$ 1.866,58
LEDESMA, OSCAR MANUEL			
GUTIERREZ, MIRTA GLADYS	10.908.844	Impuesto Automotor 285BKX	\$ 178,56
BARRIOS, PETRONA DEL C.	10.289.746	Imp. Inmob. y Tasas B1-06682-1	\$ 1.297,31
PELOZO, OMAR NARCISO	11.841.722	Imp. Inmob. y Tasas B1-02452-1	\$ 699,95
DURE, DELIO FERRER	28.327.291	Imp. Inmob. y Tasas B1-04812-1	\$ 696,41
SEGOVIA, TOMAS	11.157.456	Imp. Inmob. y Tasas B1-01171-1	\$ 269,55
VANASCO, LUIS LEÓN	92.814.212	Derecho de Cementerio N° 4153	\$ 290,29
INSAURRALDE, MARIO A.	1.655.870	Imp. Inmob. y Tasas B1-03815-1	\$ 502,64
FRIEDMAN, CRISTIAN DANIEL	26.890.034	Imp. Inmob. y Tasas B1-02445-1	\$ 690,61
VANASCO, LUIS LEON	25.951.212	Derecho Comercial N° 7.242	\$ 538,53
VANASCO, LUIS LEON	1.655.870	Imp. Inmob. y Tasas B1-03814-1	\$ 502,64
AVALOS, CARMEN	1.655.870	Imp. Inmob. y Tasas B1-03816-1	\$ 502,64
MORALES, RICARDO S.	26.663.372	Derecho de Cementerio N° 4.226	\$ 236,36
VANASCO, LUIS LEON	11.157.491	Impuesto Automotor CBL486	\$ 2.801,17
	1.655.870	Imp. Inmob. y Tasas B1-03818-1	\$ 1.011,03

ART.2°: COMUNICAR a Dirección de Rentas Municipal, Sección Liquidaciones y Cómputos a los efectos pertinentes.-

ART.3°: REMITIR al H. C. D. para su conocimiento.-

ART.4°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL